

# Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 16 OCT. 2020

SR. PRESIDENTE DE LA  
CÁMARA DE REPRESENTANTES  
DR. MARTÍN LEMA

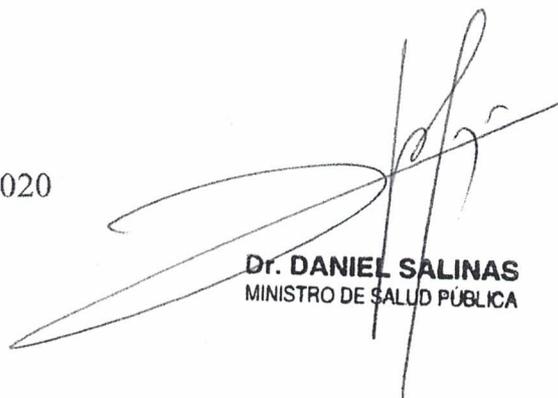
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de dar respuesta al Oficio N° 1928 de 11 de agosto de 2020, referente al pedido de informes presentado por la Sra. Representante Lucía Etcheverry.

En virtud de lo solicitado, se adjunta respuesta elaborada por el Programa de Cuidados Paliativos dependiente de la Dirección General de la Salud de esta Secretaría de Estado.

Saluda a usted atentamente.

Oficio N° 1347  
Ref. N° 001/3/4559/2020  
VF



Dr. DANIEL SALINAS  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

	CAMARA DE REPRESENTANTES
	DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
	FECHA
	HORA
RECIBIDO	16/10/20 13:30
FUNCIONARIO:	[Handwritten Signature]
CONTRAFIRMA:	[Handwritten Signature]

Montevideo, 21 de setiembre de 2020.

Dr. Miguel Asqueta

Director General de Salud

Enviamos a usted los datos solicitados a ésta área por la Diputada representante de Canelones Lucia Etcheverry Lima, que recibimos el día 14 de setiembre del presente, para que tome conocimiento y evalúe, si considera pertinente, agregar alguna otra información.

Detallamos una a una las preguntas recibidas:

**1. ¿Cómo se ha desarrollado la implementación de las disposiciones contenidas en la Ordenanza Ministerial Nº 1695 de 20 de diciembre de 2019?**

Quien suscribe asume como Coordinadora del Programa de Cuidados Paliativos, dependiente de la Dirección General de la Salud. Ref. Nº 0001-3-3985-2020, tomando posesión del cargo el 22 de junio 2020.

Desde ese momento hemos realizado:

- Reunión con todos los Directores Departamentales de Salud el 9 de julio.
- Reunión con los Referentes de Cuidados Paliativos a nivel nacional el 24 de julio.
- Reunión con la representante de los usuarios de ASSE Dra. Natalia Pereira el 3 de setiembre.
- Iniciamos la recorrida por los diferentes departamentos (Salto 13 de agosto, Flores 10 de setiembre, con presencia de prestadores públicos y privados).
- Lanzamos un complemento de la encuesta realizada todos los años, para recolectar toda la información faltante sobre los equipos de cuidados paliativos del país el 31 de julio.

**2. ¿Cuántos equipos de cuidados paliativos tiene cada uno de los prestadores de salud?**

Los datos proporcionados son los resultantes de la encuesta nacional a los prestadores realizada en el mes de diciembre del 2019 por la gestión anterior y ajustada según el complemento enviado el 31 de julio del presente.

Partiendo de la **definición realizada por los “Lineamientos para la implementación y desarrollo de cuidados paliativos en Uruguay”** al amparo del decreto N°465/008 del 3 de octubre del 2008, al día de hoy existen:

- **19 Unidades de Cuidados Paliativos a nivel nacional.**

- En la atención **pediátrica**:

- 3 Unidades de Cuidados Paliativos
- Dos en el departamento de Montevideo (Centro Hospitalario Pereira Rossell y Hospital Policial).
- Una en el departamento de Salto (Sociedad Médico Quirúrgica).

- En la atención de **adultos**:

- 17 Unidades de Cuidados Paliativos
- Once en el departamento de Montevideo:

5 a nivel salud pública:

1. Hospital Maciel
2. Hospital Pasteur
3. Hospital Policial
4. Hospital Militar
5. Hospital de Clínicas

6 a nivel salud privada:

a.i.1.a.1. Asociación Española

a.i.1.a.2. Casa de Galicia

a.i.1.a.3. CASMU

a.i.1.a.4. Círculo Católico

a.i.1.a.5. Seguro Americano

a.i.1.a.6. MUCAM

- Seis en el interior del país:

2 a nivel salud pública:

1. Hospital de San José (Unidad Departamental)\*

1. Hospital de Fray Bentos, Río Negro

4 a nivel salud privada:

1. COMTA (Tacuarembó)

2. Asociación Médica San José (Unidad Departamental)\*

3. Sociedad Médica Quirúrgica (Salto)

4. COMEF (Florida)

5. CAMEDUR (Durazno)

\* Se deja constancia que es la única Unidad de Cuidados Paliativos de Adultos Departamental (que se incluye por convenio ASSE/AMSJ) cumpliendo con los lineamientos establecidos por decreto N° 465/008.

Existen en algunas instituciones públicas y privadas equipos de soporte o profesionales que realizan atención en pacientes pasibles de cuidados paliativos,

sin conformarse adecuadamente los equipos multidisciplinarios que se requieren para cumplir la prestación de manera integral.

En gran parte del país, la falta de alguno de los miembros del equipo, la dificultad para el transporte, la inexistencia de cargos o remuneraciones acordes a función y responsabilidad y la ausencia de capacitación, son las causas más frecuentes del déficit en la atención.

**3. ¿Dónde están ubicados dichos equipos y como están constituidos los mismos?**

Está detallado en la pregunta anterior.

**4. ¿Cuál es el control que se ha efectuado sobre la totalidad de los prestadores respecto del cumplimiento de la Ordenanza?**

Se han establecido como indicadores del control del proceso, los datos solicitados en la ampliación de la encuesta a los prestadores enviada el 31 de julio del presente y que evaluaremos a los 6 meses.

Estamos realizando un seguimiento a los prestadores que no han contestado dicha encuesta aún, así como aquellos que deben completar alguno de los ítems solicitamos.

Tomando en cuenta nuestro rol de contralor se iniciaron recorridas a las Direcciones Departamentales de Salud, contacto con la representante de los usuarios de ASSE, así como la comparecencia en el Parlamento de la República, para el apoyo a la presentación del Proyecto de Ley de Cuidados Paliativos el 20 de agosto del presente.

**5. Cuantos usuarios , afiliados al prestador público como a los prestadores privados han utilizado los servicios regulados por la misma, indicando cantidad y criterios de complejidad, tanto del numeral 3), como de acuerdo a la clasificación del Anexo II**

Según encuesta de la administración anterior el total de usuarios nuevos por año fue de 9512. Los cuales fueron atendidos por equipos de soporte, profesionales individuales o unidades de cuidados paliativos, tanto en niños como en adultos (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/politicas-y-gestion/programas/area-programatica-cuidados-paliativos> ).

Los últimos datos en cuanto a número de usuarios, en el ámbito privado se atiende un total de 1.996.902, mientras que en el ámbito público 1.361.467. El total de usuarios de la salud en Uruguay es de 3.358.369. (<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/datos-y-estadisticas/datos/evolucion-afiliados-fonasa-julio-2007-julio-2020> y <https://www.asse.com.uy/contenido/Datos-Usuarios-ASSE-6604> )

***Los pacientes pasibles de recibir cuidados paliativos en forma anual según los criterios de Mc Namara se calcula como 0.5% de la población, es decir para el año 2019 un total de 16.791 pacientes.***

Es claro que la diferencia del total de pacientes atendidos (9.512) al total de pacientes necesitados (16.791) es muy amplia y dista de ser uniforme, equitativa y de calidad.

En cuanto a la evaluación por criterios de complejidad, la administración pasada no los ha evaluado y esta nueva administración está solicitando los datos a los prestadores.

**6. ¿De los usuarios que han utilizado los servicios, establecer en todos los casos las patologías por la que requirieron el mismo?**

Para clasificar a los usuarios se ha utilizado la tipología de paciente oncológico y paciente no oncológico.

Es fundamental separar patologías de edad pediátrica y adultos, reportamos los datos recogidos al año 2019:

<b>Patología/Paciente</b>	<b>Niño</b>	<b>Adulto</b>
<b>Oncológica</b>	<b>31.6%</b>	<b>66.4%</b>
<b>No Oncológica</b>	<b>68.4%</b>	<b>33.6%</b>

**7. ¿Qué cantidad de fármacos se han utilizado para pacientes no complejos, complejos y altamente complejos, según clasificación del Anexo III?**

En cuanto a los fármacos detallados en el Anexo III, destacamos que todas las instituciones públicas y privadas cuentan con los mismos.

No corresponde a las Unidades de Cuidados Paliativos el contralor de la cantidad de fármacos utilizados en cada uno de los pacientes, si corresponde a los Servicios de Farmacia Hospitalaria.

El consumo de opioides es un indicador de acceso a cuidados paliativos.

Hemos solicitado a la División Sustancias Controladas del MSP los datos suministrados por las instituciones. Según informe del MSP-OEA-CICAD sobre opioides en Uruguay de fecha diciembre 2019, nuestro país cuenta con una DHD (dosis diaria por cada 1000 habitantes) de 1.7, considerándose adecuado el acceso a los opioides (se considera inadecuado cuando no supera el 0.2 DHD).

En cuanto a la discriminación por nivel de complejidad, este dato no está contemplado en la información recabada por la administración anterior y será solicitada por esta área en la próxima encuesta.

En conclusión, hemos detallado la información solicitada quedando a su consideración.

Esta área programática se ha planteado como objetivos el apoyo al Proyecto de Ley de Cuidados Paliativos Carpeta N°536, Repartido N°188 de agosto 2020, donde la capacitación y la equidad en la atención son la base de la propuesta.

Además creemos que la complementariedad de servicios públicos y privados en todo nuestro territorio nacional, es la llave para la mejor gestión de las Unidades de Cuidados Paliativos, asegurando el acceso a la atención de todos los usuarios.

Hemos propuesto incluir en la currícula de la formación de los estudiantes de pre-grado (enfermería, psicología, medicina y trabajo social) la formación mínima en cuidados paliativos, para generar el conocimiento básico que permita cambiar el paradigma de la atención, centrado en el cuidado integral del paciente y la familia.

Dra. Adriana Della Valle

Lic. Ana Núñez

Soc. Ricardo Alberti

Programa de Cuidados Paliativos

Ministerio de Salud Pública